Contrato UOC N° 02/2022

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco esquina Pykazu (Mercado de Abasto), Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gonzalo Emilio Gil Cañete**, con Cédula de Identidad N° 4.630.317, denominada en adelante **"PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Alimentos para Personas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el contratante y la contratista con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2022 para Adquisición de Alimentos para Personas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405264.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, convocado por el INFONA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 124/2022.

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil
El Castillo

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta
Instituto Forestal Nacional

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (Precio unitario por cantidad)	Precio Total Máximo (Precio unitario por cantidad)
2	Ajo	Costo por Mil	PAQUETE	El Gallego	Paraguay	15	30	59.000	885.000	1.770.000
3	Almidón o harina comestible	Kilogramos	BOLSA	Primicia	Paraguay	275	550	6.500	1.787.500	3.575.000
4	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	El Gallego	Paraguay	325	650	4.800	1.560.000	3.120.000
6	Café Molido	Unidad	PAQUETE	Belén	Paraguay	50	100	49.900	2.495.000	4.990.000
9	Cebolla	Kilogramos	PAQUETE	El Gallego	Paraguay	310	620	4.800	1.488.000	2.976.000
10	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	Gaia	Paraguay	335	670	9.000	3.015.000	6.030.000
11	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	Gaia	Paraguay	275	550	5.700	1.567.500	3.135.000
12	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	Gaia	Paraguay	310	620	5.700	1.767.000	3.534.000
13	Harina de maíz	Kilogramos	PAQUETE	Granopar	Paraguay	200	400	7.000	1.400.000	2.800.000
14	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	Compal	Paraguay	675	1.350	4.600	3.105.000	6.210.000
17	Levadura	Unidad	PAQUETE	Saf	Argentina	30	60	36.000	1.080.000	2.160.000
18	Locote verde	Kilogramos	PAQUETE	El Gallego	Paraguay	270	540	12.000	3.240.000	6.480.000
19	Locrillo	Kilogramos	PAQUETE	Delice	Paraguay	85	170	9.500	807.500	1.615.000
21	Mayonesa	Unidad	PAQUETE	Hellmans	Argentina	25	50	27.000	675.000	1.350.000
25	Poroto negro	Kilogramos	PAQUETE	Delice	Paraguay	70	140	14.000	980.000	1.960.000
26	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	Delice	Paraguay	70	140	15.000	1.050.000	2.100.000
27	Puchero 1ra	Kilogramos	PAQUETE	Cascar	Paraguay	310	620	24.000	7.440.000	14.880.000
32	Tomate	Kilogramos	PAQUETE	El Gallego	Paraguay	250	500	6.500	1.625.000	3.250.000
33	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	El Gallego	Paraguay	260	520	6.000	1.560.000	3.120.000
TOTALES									**37.527.500**	**75.055.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 37.527.500 (guaraníes: treinta y siete millones, quinientos veintisiete mil, quinientos) y el monto máximo es de Gs.: 75.055.000 (guaraníes: setenta y cinco millones, cincuenta y cinco mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil
El Castillo

Ing. Fo. CRISTINA ALBORNOZ H.
Presidenta
Instituto Forestal Nacional

8. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo del Departamento de Servicios General dependiente de la Dirección Administrativa de la DGAF.

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil
El Castillo

Ing. For. Cristian A. González H.
Presidente
Instituto Forestal Nacional

sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay en fecha 02 MAR 2022

SR. GONZALO EMILIO GIL CAÑETE
Representante Legal
EL CASTILLO S.A.

ING. FTAL. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil
El Castillo